

BASES DEL CONCURSO

PAGA CON TU VISA Y PARTICIPA EN EL CONCURSO: ¡TUS PAGOS CON VISA PUEDEN TENER PREMIO! UN CUPÓN VALORADO EN 30€ TE ESPERA.

PRIMERA. – COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Visa Europe Management Services (en adelante, “VISA” o la “Compañía Organizadora”), con CIF W8264041H y domicilio en Plaza Pablo Picasso, Torre Picasso, Planta 16, pone en marcha un concurso dirigido a todos los titulares de tarjetas del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron y que sean clientes de la entidad bancaria Kutxabank (en adelante, el “Concurso” y la “Entidad”), que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

SEGUNDA. – PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: ASPECTOS GENERALES.

2.1. OBJETIVO.

El principal objetivo de este Concurso es incrementar el uso de las tarjetas del colectivo ViaCajas Visa de Kutxabank.

Se considerará que una tarjeta es del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron, siempre y cuando esa tarjeta tenga un “BIN” dado de alta en las tablas de BINES Visa y/o Visa Electron.

Para ello, se entregarán **1.000 premios** consistentes (en el regalo) de un Cheque Carburante para canjear en las estaciones de servicio adheridas a la red de estaciones de servicio de Repsol, Campsa y Petronor por importe de 30 euros (en adelante “**Cupones de 30€ en carburante**”) entre todos los que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

2.2. PERIODO DE CONCURSO.

El Concurso se llevará cabo en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2023 (en adelante, el “**Periodo de Concurso**”).

Si por causas que así lo justificaran o por exigencias derivadas de la normativa aplicable fuera necesario aplazar o modificar el Concurso, o el Periodo de Concurso, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales.

2.3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrá participar en el presente Concurso toda persona física residente en España (incluyendo islas Baleares, islas Canarias, Ceuta y Melilla), mayor de edad (18 años) y que cumpla las condiciones en el momento de la participación de la **Entidad**.

Para poder participar, los participantes deben (con carácter acumulativo):

- Ser titulares de una tarjeta financiera Visa de particulares KUTXABANK activa (cuyo titular del contrato sea una persona física) del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron. Quedan excluidas expresamente las tarjetas de empresa.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Entidad** de la que son clientes. La entidad podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha de la promoción estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Realizar durante el Periodo de Concurso las operaciones de pago determinadas por la **Entidad** con una tarjeta ViaCajas Visa y/o Visa Electron y de acuerdo con la definición de operaciones establecidas en la base 4.2 "OPERACIONES DE PAGO". La siguiente tabla incluye las operaciones de pago.

KUTXABANK	Realizar durante el Periodo de Concurso compras acumuladas por importe mínimo de 150€.
------------------	--

- Tener una dirección de correo electrónico informado válido en los sistemas de la Entidad.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

2.4. GRATUIDAD.

La participación en el Concurso es totalmente gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de ella. Esto debe entenderse sin perjuicio del importe mínimo en operaciones de pago descrito en el apartado anterior que la **Entidad** exija a los participantes realizar durante el Periodo de Concurso con una tarjeta Viacajas Visa y/o Visa Electron.

TERCERA. –PREMIOS.

Durante el Periodo de Concurso se entregarán 1.000 **Cupones de 30€ de carburante.**

El participante debe tener en cuenta que estos cupones caducarán en un año desde la emisión y entrega al ganador. Por ello, deberá canjearlo antes de ese año.

Tenga en cuenta que VISA no regula directamente los términos y condiciones de uso de los cupones. Para obtener información completa le recomendamos que lea detenidamente los términos y condiciones aplicables a estos cupones, disponibles aquí:

- Cupones de 30€ en carburante: <https://www.chequecarburante.es/>

Siempre que no suponga una alteración sustancial, disminución o menoscabo de las condiciones esenciales del Concurso, la Compañía Organizadora se reserva la posibilidad de sustituir los premios por otros de similares características y valor en el caso de que causas ajenas a su control impidieran su entrega.

Los premios son personales e intransferibles. Además, Los ganadores podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro o por su valor en metálico.

El Concurso quedará limitado a la obtención de un único premio por participante.

CUARTA. – MECÁNICA PROMOCIONAL.

4.1. PARTICIPACIÓN.

Los titulares de una tarjeta del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron y clientes de la **Entidad** participarán automáticamente en el Concurso con cada pago que realicen con su tarjeta, donde los pagos que cumplan con las Bases Legales quedarán registrados como participaciones.

Se considerarán válidas las operaciones puestas en conocimiento de la **Entidad** a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos.

4.2. OPERACIONES DE PAGO.

A efectos de este Concurso, se entiende por operaciones de pago en comercios las operaciones de pago realizadas con las tarjetas ViaCajas Visa y/o Visa Electron de la **Entidad** durante el Período Promocional. La tipología de la operación puede ser: *on-line* u *off-line*, con independencia de quien sea la Entidad adquirente del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado. Se incluyen como operaciones de pago a efectos de este Concurso todas las operaciones de pago en cajeros tales como recargas de móviles, compra de entradas, y pago de recibos e impuestos.

Quedan **expresamente excluidas del Concurso** las siguientes operaciones:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos, abiertos o cerrados, así como el consumo de monederos electrónicos, sean con tarjeta mixta o no.
- Las operaciones *on-line* que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del concurso. En caso de devolución o cancelación parcial o total de operaciones que hubiesen sido bonificadas, la **Entidad** tendrá derecho a anular las devoluciones efectuadas mediante adeudo a tarjeta.
- Consultas de saldos y últimos movimientos, o a cualquier otro tipo de consultas que pudieran tener establecida la **Entidad** en sus terminales.

- Aquellas operaciones consideradas como fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por la **Entidad**.
- Aquellas operaciones de compra realizadas con otros dispositivos ajenos a la propia tarjeta: Telepeaje Interoperativo “Via T”, etc.
- Aquellas operaciones realizadas con tarjetas prepago, en la medida en que estas tarjetas pueden ser anónimas y aun siendo nominativas pueden estar en poder personas que no sean clientes de la **Entidad**.
- Aquellas operaciones realizadas con tarjetas de gasóleo bonificado.
- Aquellas operaciones de verificación de tarjeta requeridas para el alta de las tarjetas en la aplicación de ViaCajas.

4.3. MECÁNICA PARA LA EXTRACCIÓN DE LOS GANADORES.

Durante el Periodo Promocional, la **Entidad** irá extrayendo de acuerdo con la mecánica establecida por la misma todos los participantes que resulten elegibles para obtener los premios de este Concurso.

Mecánica del concurso:

Cada semana se entregarán 200 cupones a las 200 primeras tarjetas Visa que realicen compras acumuladas por al menos un importe de 150€ en una o varias compras en la semana referenciada siempre que cumplan las condiciones de participación indicadas en estas Bases Legales. Al inicio de cada semana los contadores se ponen a 0.

Cada titular sólo puede ser premiado una vez a lo largo de toda la promoción.

En particular, la mecánica seguida por la **Entidad** consistirá en que revisará en el momento indicado en estas Bases Legales que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases Legales y, en concreto, hayan realizado las operaciones previstas en la cláusula 2.3 “*LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR*”.

4.4. COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez extraídos los participantes, la **Entidad** comprobará por orden de participación que los premiados, cumplen con las condiciones de este Concurso.

4.5. ENTREGA DE PREMIOS.

Una vez realizadas las comprobaciones por orden de participación por parte de la **Entidad**, se pondrá en contacto con el ganador por medio de correo electrónico, comunicándole su condición de ganador y solicitándole la aceptación y envío de su premio.

Las fechas de la entrega de premios:

KUTXABANK	200 premios la semana del 20/11/2023, 200 premios la semana del 27/11/2023, 200 premios la semana del 4/12/2023, 200 premios la semana del 11/12/2023 y 200 premios la semana del 18/12/2023.
------------------	---

El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlo por su importe en metálico. El premio es personal e intransferible, no se permitirá la cesión del premio.

QUINTA. – FISCALIDAD.

A los premios del presente Concurso les será de aplicación la normativa fiscal vigente en cada momento.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Concurso, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Compañía Organizadora, cuando así corresponda, practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y en el ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. La Compañía Organizadora no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este.

Se informa expresamente a los participantes, que el premio ofrecido al amparo de este Concurso tiene un valor de **30€** (IVA incluido) quedando por tanto exento de las obligaciones fiscales indicadas.

SEXTA. – ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

La participación en el presente Concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases Legales, y que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.kutxabank.es

El incumplimiento de las Bases Legales supondrá la descalificación automática de la participación en el Concurso.

Siempre que no suponga una alteración sustancial, disminución o menoscabo de las condiciones esenciales del Concurso y en la medida en la que lo permita la normativa vigente, la Compañía Organizadora podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes Bases Legales en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del Concurso.

SÉPTIMA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los contenidos, marca y materiales que forman parte de este Concurso se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales y/u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Estos derechos son titularidad de VISA, las **Entidad** o sus licenciantes. Ningún material puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido, distribuido o explotado en el tráfico económico de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de VISA o la **Entidad** y de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases Legales.

OCTAVA. – RESPONSABILIDADES.

VISA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los participantes del Concurso por causas que no le sean directa o indirectamente imputables. A modo ejemplificativo pero no limitativo, VISA no responderá de los casos de fuerza mayor (por ejemplo, huelgas) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de los premios, ni en caso de que se ocasionen daños y perjuicios a un participante durante el disfrute de los premios, incluyendo cualquier incumplimiento de las Bases Legales por parte de la **Entidad**.

La **Entidad** y gestora de los premios no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que puedan afectar a las transacciones y envíos de las comunicaciones y premios a clientes, incluyendo cualquier incumplimiento de las Bases Legales por parte de Visa, ni tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción.

Asimismo, en el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquier participante premiado que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, KUTXABANK quedará eximido de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

NOVENA. – FRAUDE.

En el caso de que cualquier **Entidad** que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente Concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá unilateralmente eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto es importante añadir que la **Entidad** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible acción fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente Concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

Por tanto, la **Entidad** se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DECIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“La participación en el Concurso no requiere del tratamiento de datos personales por parte de la Compañía Organizadora. La participación será gestionada por Kutxabank.

La participación en el concurso supone la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kuxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia de documento de identidad acreditativo. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokuxabank.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado “Privacidad” de nuestra página web: www.kuxabank.es.”

DÉCIMA PRIMERA. – DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las Bases Legales se rigen por la legislación común española.

Cualquier controversia que pueda surgir en relación con estas Bases Legales o el Concurso se someterá a los tribunales competentes de la ciudad de Madrid y, en el caso de que el participante en el Concurso o el reclamante actúe en su condición de consumidor, al tribunal del domicilio que le corresponda como consumidor o usuario.

El participante en el Concurso o el reclamante, en caso de actuar en condición de consumidor, podrá igualmente someter cualquier disputa derivada de o relacionada con las Bases Legales o el Concurso a un procedimiento de resolución de conflictos alternativo (“ADR”). El listado de plataformas ADR disponibles de la Comisión Europea puede consultarse en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/odr/main/index.cfm?event=main.home.chooseLanguage> .

DÉCIMO SEGUNDA. – CONTACTO.

Para cualquier duda o consulta acerca de estas Bases Legales, no dude en comunicarse con su **Entidad** a través de sus canales de contacto.

14 de noviembre de 2023

* * *